La UAECOB en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección UAECOB – XXXX – 202X (***indique acá el número del proceso asignado)***, conforme a la siguiente información:

1. **Nombre y Dirección de la Entidad. -**

Unidad Administrativa Oficial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá

Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C.

1. **Dirección, correo electrónico y teléfono de atención a los interesados en el proceso de contratación y dirección y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Calle 20 #68A-06 Bogotá D.C. teléfono 3822500 ext. 12001

1. **Objeto**

***(Escriba el objeto del proceso)***

***(Si hay cantidades exactas a adquirir deben indicarse)***

1. **Modalidad de Selección del Contratista.**

***(Escriba la redacción que corresponda al proceso)***

***Para Licitación pública:*** *En razón a la cuantía y el objeto a contratar, la presente contratación se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015* *y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.*

***Para Selección abreviada por la causal de menor cuantía:*** *En razón a la cuantía, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección abreviada, específicamente por la causal de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.*

***Para Selección abreviada por la causal relacionada con la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:*** *En razón al objeto y la cuantía, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección abreviada, específicamente por la causal de a adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo establecido en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 , los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.*

***Para concurso de méritos****: En razón a la cuantía y el objeto a contratar, la presente contratación se adelantará por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.*

1. **Plazo estimado del contrato**

El plazo de ejecución es*:* ***(Establezca el plazo de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones)****,* previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1. **Cierre del Proceso de Selección**

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

1. **Presupuesto Oficial.**

El valor total del presupuesto oficial es la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS ($ XX´XXX.XXX)M/CTE. incluido IVA ***(en caso de aplicar)*** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar así como demás gastos directos o indirectos

***(Si el bien o servicio no incluye IVA debe indicarse la causal legal de exclusión).***

1. **Acuerdos y Tratados internacionales aplicables.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y que se relacionan en el estudio previo, en el pliego de condiciones y adendas si hubiera lugar a ellas, que los interesados pueden consultar en

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - (***reseñar el número del proceso de selección para consulta de los interesados en secop II)***

1. **Limitación a Mipymes.**

La convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, dado que en virtud de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 ha sido derogado en forma tácita[[1]](#footnote-1).

1. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.**

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad financiera y Organizacional.

Los requisitos habilitantes de participación se encuentran descritos en el cuestionario dispuesto en la plataforma Secop II, así como en los documentos de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones complementario, que los interesados pueden consultar en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> - ***(reseñar el número del proceso de selección para consulta de los interesados en secop II)***

1. **Precalificación.**

***(Debe indicarse si el proceso tiene precalificación o no)***

1. **Cronograma**

***Conforme con la modalidad y las reglas particulares de cada proceso deben incluirse las fechas en que se surtirán las actuaciones.***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Fecha** | **Lugar** |
| Publicación estudios y documentos previos |  | Plataforma SECOP II -[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co/) |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones |  |  |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones |  |  |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones |  |  |
| Audiencia de asignación de riesgos (solo para licitación pública) |  |  |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección |  |  |
| Publicación pliego de condiciones definitivo |  |  |
| Plazo para manifestación de Interés (si aplica) |  |  |
| Realización del sorteo (si aplica) |  |  |
| Publicación de la lista seleccionados sorteo (si aplica) |  |  |
| Presentación de observaciones al Pliego de condiciones |  |  |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones |  |  |
| Expedición de adendas |  |  |
| Presentación de ofertas |  |  |
| Periodo de Evaluación de Ofertas yPublicación del informe de evaluación de las Ofertas |  |  |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar. |  |  |
| (Audiencia de adjudicación si aplica) Resolución de adjudicación |  |  |
| Firma del contrato |  |  |
| Entrega de las pólizas |  |  |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato |  |  |

**13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.**

Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con el número de proceso \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(reseñar el número del proceso de selección para consulta de los interesados en secop II)***

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

1. Ver concepto C-043 de 9 de febrero de 2021 expedido por CCE, donde se indica: *“(…). Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.* [↑](#footnote-ref-1)